

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 308

Carmen de Patagones, 29 de Marzo de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14
DECRETO	15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24
RESOLUCIONES	24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30
CONVENIOS	30 - 31
LICITACIONES	31 - 32 - 33
LLMADO A CONCURSO:	33 - 34 - 35
COMUNICADOS	35

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

.....

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2695/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Enero de 2.019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2933, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2933 – Autorizando al Club Social y Deportivo Patagones a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 211/19

.....

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2696/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Enero de 2.019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2934, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2934 – Autorizando al Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena a realizar una Rifa Municipal.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 213/19

.....

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2694/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Enero de 2.019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2932, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2932 – Autorizando a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 909 de Villalonga a realizar una Rifa Municipal.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 214/19

.....

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2773/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Enero de 2.019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2930, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2930 – Condonase la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga por los periodos fiscales 2014 a 2016 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 215/19

.....

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 447 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Enero de 2.019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2919, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2919 – Autorizando el uso de espacio público en la localidad de Bahía San Blas, al Sr. Rivero Mario, para instalación de carrito para elaboración y venta de churros, por los meses de Enero/2019 a Junio/2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 216/19

.....

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 477 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2931, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2931 – Declárese de Interes Municipal el 3º Festejo de Carnaval, a realizarse el día 16 de Febrero de 2019, en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 226/19



CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2019.-

VISTO:

La licencia anual otorgada al Señor Director de Deportes - NESTOR ALDO PINTA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 23 de Enero de 2019 y hasta el 05 de Febrero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo

al Agente Municipal DUTRA OSCAR – Legajo N° 1891.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Deportes - al Agente Municipal DUTRA OSCAR – Legajo N° 1891, del día 23 de Enero de 2019 y hasta el 05 de Febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 206/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 – 2466/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 12/18 denominada “Adquisición de Dos (2) palas cargadoras Frontales” en la localidad de Carmen de Patagones – Partido de Patagones.-

Que,

abierto el acto licitatorio se presentaron cinco ofertas válidas correspondientes a las Firmas IRON GROUP S.A., MYN GROUP S.R.L., CORVIALS.A., ESCANDINAVIA DEL PLATA S.A. Y TURBODIESEL S.A., a las cuales después de la intervención de las distintas áreas Legales del Municipio se agregó la de la firma AGROMÁQUINAS VILLALONGA S.R.L., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnicamente más conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Firma MYN GROUP S.R.L.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación denominada “Adquisición de Dos (2) palas cargadoras Frontales” en la localidad de Carmen de Patagones – Partido de Patagones, a la Firma MYN GROUP S.R.L., por la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$2.988.000,00), en el marco de la Licitación Pública N° 12/18 de fecha 12 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 217/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Enero de 2019.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno Dr. Juan Manuel Angos, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 28 de Enero de 2.019 y hasta el 01 de Febrero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Dr. MARCOS MILDENBERGER – Legajo. N° 2976.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaria de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno al Dr. MARCOS MILDENBERGER – Legajo N° 2976, a partir del día 28 de Enero de 2.019 y hasta el 01 de Febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 218/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma, eleva el listado de beneficiarios de una Beca de Incentivo incluidos en el Proyecto Social de Paisajismo “Mirando al Sur”, a partir del mes de Enero de 2.019 y por el término de SEIS (06) meses.-

Que, el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de evitar la deserción escolar y actuar como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social, siendo un espacio que brinde contención y fortalecer los equipos técnicos del área, dado la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente,

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Asignase una Beca de Incentivo – Proyecto Social de Paisajismo “MIRANDO AL SUR”, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

GRUPICO

BRENDA LORENA – DNI. N° 44.242.769 - Importe mensual \$4.800,00 – Enero/19 a Junio/19.-

SCHNEIDER

JOAQUINA – DNI. N° 40.824.783 - Importe mensual \$4.800,00 – Enero/19 a Junio/19.-

MUÑIZ,

SOLANGE LEONELA – DNI. N° 34.331.216 - Importe mensual \$4.800,00 – Enero/19 a Junio/19.-

ANDRADE

TIZIANA MARIA – DNI. N° 42.539.069 - Importe mensual \$4.800,00 – Enero/19 a Junio/19.-

MARTINEZ

CELESTE MICAELA – DNI. N° 40.224.537 - Importe mensual \$4.800,00 – Enero/19 a Junio/19.-

ULLOA RINA

TAMARA – DNI. N° 40.721.247 - Importe mensual \$4.800,00 – Enero/19 a Junio/19.-

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados a: Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 -Fuente de Financiamiento 132-Recurso 11.9.15.00 - Partida de Gasto 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 219/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y

REANIMACION DE BAHIA BLANCA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019, contados a partir del 01 de ENERO de 2019.-

Que, la suma de dicho Contrato en concepto de prestaciones anestesiológicas se establece en la CLAUSULA SEXTA, del Convenio de referencia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato N° 01/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, – realización de anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 – Fuente Financiamiento 131 – Partida: 3.4.2.0 – Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 223/19

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Jefe de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete – DANIEL PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal, la participación del Grupo de Jóvenes del Equipo de Renovación Carismática Católica de Carmen de Patagones, en la “Acampada Juvenil 2019”, que realizará la Arquidiócesis de Bahía Blanca, del 01 al 03 de Febrero de 2019, en la Ermita de Saavedra.

Que, para dicho viaje se debe afectar un vehículo Municipal - Combi- Dominio NCY 231.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la participación del Grupo de Jóvenes del Equipo de Renovación Carismática Católica de Carmen de Patagones, en la “Acampada Juvenil 2019”, que realizará la Arquidiócesis de Bahía Blanca, del 01 al 03 de Febrero de 2019, en la Ermita de Saavedra.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi FIAT IVECO Dominio NCY 231, de propiedad Municipal para el traslado, en el marco de lo estipulado en el Anexo I - del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 225/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, eleva la renuncia presentada por la Sra. MARIA DEL CARMEN PICA VIA – Legajo N° 454, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones como Subsecretaria de Fiscalización, con fecha 01 de Febrero de 2.019.-

Que, cuenta con la debida intervención del Señor Intendente Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. MARIA DEL CARMEN PICA VIA – Legajo N° 454, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones como Subsecretaria de Fiscalización, con fecha 01 de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 238/19

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La documentación presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita el pago a favor del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), vinculado al estudio de Impacto Ambiental, en el marco del Concurso N° 17/18 (Expte. N° 4084-2493/18), relacionado con el Proyecto GIRSU.-

Que, el monto de la Boleta de Pago N° 0000301358 asciende a la suma de ésos DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$10.900,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), por la suma de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$10.900,00), vinculado al estudio de Impacto Ambiental, en el marco del Concurso N° 17/18 (Expte. N° 4084-2493/18), relacionado con el Proyecto GIRSU.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110103000 Programa 29.00.00 – Partida 3.4.9.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.12.00, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 241/19

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se abone al personal que cumple 25 años de servicios en la Municipalidad de Patagones durante el año 2018, el Premio por Antigüedad en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2148 – art. 123 inc. c).-

Que, habiendo tomado conocimiento e intervención el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, se autoriza a dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase el “Premio por Antigüedad”, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2148 – art. 123 inc. c), al personal que cumple 25 años de servicios en la Municipalidad de Patagones durante el año 2018, de acuerdo lo detallado en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 251/19

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Febrero de 2019.-

VISTO: La ausencia del DELEGADO DE BAHIA SAN BLAS – SR. ANGOS RICARDO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 19 de noviembre de 2018 y

hasta el 30 de noviembre de 2.018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal MORO DANIELA – LEGAJO N° 2045.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la DELEGACION DE BAHIA SAN BLAS - al Agente Municipal MORO DANIELA – LEGAJO N° 2045, del día 19 de Noviembre de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2.018 inclusive.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 261/19

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La ausencia del Subdirector de Desarrollo Territorial - Sr. MONTIEL ORLANDO, por uso de su licencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 02 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Enero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NUÑEZ, LUIS ROBERTO – LEGAJO N° 1507.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subdirección de Desarrollo Territorial - al

Agente Municipal NUÑEZ, LUIS ROBERTO – LEGAJO N° 1507, a partir del 02 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Enero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 263/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2522/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la Adhesión al Régimen de Pasividad Anticipada solicitada por el Agente Municipal PICHILEF OMAR – DNI. N° 14.138.046.-

Que, dicho Régimen se encuadra dentro de la normativa establecida en la Ordenanza 2148, Decreto Municipal 1133/17 y Ordenanza 2858 y su Anexo I.-

Que, los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3° de la ordenanza 2491.-

Que, una vez cumplimentada y constatada la documentación presentada por el Agente Municipal en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se deberá proceder a la realización de la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhierase al Régimen de pasividad Anticipada, al Agente Municipal PICHILEF OMAR – DNI. N° 14.138.046 – Legajo N° 366 – Categoría 9, a partir del 01 de Diciembre de 2.018, quien desempeña funciones en su mayor cargo como Personal

Servicios Generales, en la Subsecretaría de Servicios Públicos, establecido en la Ordenanza 2148, Decreto Municipal 1133/17 y Ordenanza 2858 y su Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 264/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2446/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la Adhesión al Régimen de Pasividad Anticipada solicitada por el Agente Municipal PRILLE SILVIA – DNI. N° 14.527.548.-

Que, dicho Régimen se encuadra dentro de la normativa establecida en la Ordenanza 2148, Decreto Municipal 1133/17 y Ordenanza 2858 y su Anexo I.-

Que, los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 2º y 3º de la ordenanza 2491.-

Que, una vez cumplimentada y constatada la documentación presentada por el Agente Municipal en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se deberá proceder a la realización de la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adhiera al Régimen de pasividad Anticipada, al Agente Municipal PRILLE SILVIA – DNI. N° 14.527.548 – Legajo N° 60 – Categoría 11, a partir del 01 de Diciembre de 2.018, quien desempeña funciones en

su mayor cargo como Personal Jerarquico (Jefe de Departamento), establecido en la Ordenanza 2148, Decreto Municipal 1133/17 y Ordenanza 2858 y su Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 265/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2794/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la Adhesión al Régimen de Pasividad Anticipada solicitada por el Agente Municipal PEÑA ANA MARIEL – DNI. N° 16.180.296.-

Que, dicho Régimen se encuadra dentro de la normativa establecida en la Ordenanza 2148, Decreto Municipal 1133/17 y Ordenanza 2858 y su Anexo I.-

Que, los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 2º y 3º de la ordenanza 2491.-

Que, una vez cumplimentada y constatada la documentación presentada por el Agente Municipal en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se deberá proceder a la realización de la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adhiera al Régimen de pasividad Anticipada, al Agente Municipal PEÑA ANA MARIEL – DNI. N° 16.180.296 – Legajo N° 722 – Categoría 8, a partir del 01 de Abril de 2.019, quien

desempeña funciones en su mayor cargo como Personal Administrativo en la Subsecretaría de Recursos Humanos, establecido en la Ordenanza 2148, Decreto Municipal 1133/17 y Ordenanza 2858 y su Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 266/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “Calendario de Actividades a desarrollarse por la Dirección de Cultura Municipal”, durante el año 2019, en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “Calendario de Actividades a desarrollarse por la Dirección de Cultura Municipal”, durante el año 2019, en el Partido de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Programa RIO MAR 2019, actividades en todo el partido de Patagones. Shows musicales, artistas locales, talleres, kermese, sonidos, djs., colonia de vacaciones, espectáculos, etc.

- “Fogata por un sueño” décima cuarta edición 11ª Fiesta del pescador y la familia el 23 de febrero de 12 a 00 hs. (Contratación artistas y sonido).

- FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA 2019 DEL 6 A 11 DE MAR
- 24 de marzo: DIA POR LA MEMORIA , LA VERDAD Y LA JUSTICIA.

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 269/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La licencia otorgada al Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete PAREDES DANIEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 06 de febrero de 2019 y hasta el 21 de Marzo de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Directora de Gobierno Dra. ADRIANA LLAMBAY.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete a la Dra. ADRIANA LLAMBAY – Directora de Gobierno, a partir del día 06 de Febrero de 2019 y hasta el 21 de Marzo de 2019 inclusive.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 270/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "Torneo Nacional de Fútbol Femenino", denominado "Copa Carnavallincoln 2019" que se llevará a cabo en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, los días 8, 9 y 10 de Febrero de 2019.-

Que, para dicho evento se debe contar con un vehículo Municipal, Fiat Iveco NCY – 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "Torneo Nacional de Fútbol Femenino", denominado "Copa Carnavallincoln 2019" que se llevará a cabo en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, los días 8, 9 y 10 de Febrero de 2019, se detalla en Anexo I.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 273/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 470, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para solventar gastos de reparación del techo del Salón de Usos Múltiples de dicha Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 470, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), correspondiente a la reparación del techo del Salón de Usos Múltiples de dicha Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 274/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Quirofano - Enf. Lorena Franco, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 21 de Enero de 2.019 y hasta el 08 de Febrero de 2.019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Enf. GONZALEZ ALICIA – LEGAJO N° 605.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo del Servicio de Quirofano a la Enfermera GONZALEZ ALICIA – LEGAJO N° 605, a partir del 21 de Enero de 2.019 y hasta el 08 de Febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 277/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Servicio de Cidpa – Dra. Marco Aguad Cristina – Legajo N° 2534, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta el 08 de Febrero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la LIC. ORCE MATÍAS – LEGAJO N° 3036.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Jefatura de Servicio de CIDPA al LIC. ORCE MATÍAS – LEGAJO N° 3036, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta el 08 de Febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 278/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Subdirectora de Recursos Humanos – Ana María Gómez – Legajo N° 162, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta el 10 de Febrero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la MARÍA FERNANDA BARILÁ – LEGAJO N° 2885.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos al Agente **MARÍA FERNANDA BARILÁ – LEGAJO N° 2885**, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta el 10 de Febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 279/19

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Subdirectora de Recursos Humanos – Ana María Gómez – Legajo n° 162, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 11 de Febrero de 2.019 y hasta el 01 de Marzo de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la **MUTIGLIENGO ALEJANDRA – LEGAJO N° 1698**.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos al Agente **MUTIGLIENGO ALEJANDRA – LEGAJO N° 1698**, a partir del 11 de Febrero de 2.019 y hasta el 01 de Marzo de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 280/19

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Servicio de Maternidad y Pediatría – Quillogran Verónica – Legajo n° 2305, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 14 de Noviembre de 2.018 y hasta el 28 de Noviembre de 2.018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la **JARAMILLO VALERIA – LEGAJO N° 1793**.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Jefatura de Servicio de Maternidad y Pediatría al Agente **JARAMILLO VALERIA – LEGAJO N° 1793**, a partir del 14 de Noviembre de 2.018 y hasta el 28 de Noviembre de 2.018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 281/19

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Subdirectora de Sueldos – Yanina Silvana Gieser - Legajo N° 2809, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 11 de Febrero de 2.019 y hasta el 01 de Marzo de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la **MARÍA FERNANDA BARILÁ – LEGAJO N° 2885**.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subdirección de Sueldos, al Agente **MARÍA FERNANDA BARILÁ – LEGAJO N° 2885**, a partir del 11 de Febrero de 2.019 y hasta el 01 de Marzo de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 282/19

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del Secretario Administrativo – Gustavo Sitanor – Legajo N° 267, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 07 de Enero de 2.019 y hasta el 15 de Febrero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente **MIGUEL GOMEZ – LEGAJO N° 486**.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo como Secretario Administrativo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete al Agente Municipal **MIGUEL GOMEZ – LEGAJO N° 486**, a partir del 07 de Enero de 2.019 y hasta el 15 de Febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 284/19

Carmen de Patagones, 08 de
Febrero de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1077/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial efectuada por la Sra. Haydee Isabel Elvira respecto de un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Quinta 84 - Manzana 84e - Parcela 17 de Carmen de Patagones;

Que dicho lote fue objeto del Programa de Mejoramiento Barrial - PROMEBBA - que se llevó a cabo en el barrio, siendo adquirido por la peticionante por medio de boleto de compraventa, cuya copia obra a fs.6, a quien fuera en su momento la primer adjudicataria Andrea Noemí Sanchez, tal como se acredita con la copia del boleto obrante a fs.10;

Que sin perjuicio de lo antedicho este Municipio realizó censo habitacional en la vivienda cuya escrituración se persigue, constatando que la Sra.Haydee Isabel Elvira vive efectivamente allí, tal como se acredita con la planilla que como Declaración Jurada se acompaña a fs.19;

Que en consecuencia resulta viable el pedido de regularización dominial realizado por la peticionante, con lo cual

deviene necesario dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe la adjudicación de la Sra. Haydee Isabel Elvira;

QUE POR TODO ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la nueva adjudicación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 84 - Manzana 84e - Parcela 17 de Carmen de Patagones, en favor de la Sra. Haydee Isabel Elvira, DNI 17.028.092.-----

ARTICULO 2°: Declárase de Interés Social, en los términos del Artículo 4°, inc.d), de la ley 10.830 la venta del lote en cuestión, procediéndose a su escrituración por ante Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires, en favor de la Sra. Haydee Isabel Elvira, DNI 17.028.092.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 285/19

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, Expediente Interno ARM – 15/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis – inciso e) Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva solicitud de

exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de los comercios 100001672, 100000421 y 100001064 del Club Social y Atlético Jorge Newbery.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.019, de la TASA POR INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, de los comercios 100001672, 100000421 y 100001064 del Club Social y Atlético Jorge Newbery, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal – Art. 142 Bis – inciso e), se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 286/18

EXPTE. 4084- 1369/2017.

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Decreto Municipal N° 2183/17 – Programa de Capacitación de Jóvenes en Video Vigilancia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la generación de estos programas de capacitación inclusivos, que se enmarcan dentro de los servicios que brinda el municipio, se encuentran dentro de las facultades propias de la administración.

Que, es precedente financiar el programa con recursos provenientes del Fondo Educativo, tal como lo ha dispuesto el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución 16/2016.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo para dar continuidad y establecer el valor hora para dicho Programa, a partir del 01 de Enero de 2019.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecer el valor hora a partir del 01 de Enero de 2019, de los Docentes y Becarios que se afecten al Programa de Capacitación de Jóvenes en Video Vigilancia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Municipal N° 2183/17, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR HORA BECARIO: \$80,00 (Pesos OCHENTA).-

VALOR HORA DOCENTE: \$120,00 (PESOS CIENTO VEINTE)

ARTICULO 2°: Designase las pasantías como operadores, docentes y equipo técnico del Centro de Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 290/19

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la

exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 018/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis – inc. f) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2019 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.019, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la ASOCIACION ESPAÑOLA Y CULTURAL PATAGONES, sobre el comercio N° 100000653, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, Régimen General de Exención - Artículo 142° Bis – inc. f).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 291/19

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales,

Expediente Interno ARM – 13/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis, inciso h – Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2019 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Eximase por el Ejercicio 2.019, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

**NOMECLATURA
- INMUEBLE**

Circ.6 – Sec. F – Mza.9 – Parc.5C Inmueble 6216
Circ.I – Sec. C – Mza.240 – Parc.6H-04 Inmueble 20231
Circ.I – Sec. C – Mza.240 – Parc.5B Inmueble 3709
Circ.I – Sec. E – Mza.128 – Parc.7A Inmueble 831

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
292/19**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por el Club Social y Deportivo Villa Linch, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Torneo “8° CAMPEONATO INTERNACIONAL FUTBOL DE VETERANOS”, que se realizara los días 8, 9 y 10 de Marzo de 2019, en la ciudad de Carmen de Patagones.-

Que, cabe destacar la participación de una Delegación Chilena, Equipos de Viedma, Luis Beltran y San Antonio Oeste, como así también de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el Torneo “8° CAMPEONATO INTERNACIONAL FUTBOL DE VETERANOS” que se realizara los días 8, 9 y 10 de Marzo de 2019, en la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
297/19**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Terapia Intensiva e Intermedia – SANDRA SEGUROLA- LEGAJO N° 2462, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta el 18 de Enero de 2.019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Enf. IBAÑEZ PAULA – LEGAJO N° 2044.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a cargo de los Servicios de Terapia Intensiva e Intermedia a la Enfermera IBAÑEZ PAULA – LEGAJO N° 2044, a partir del 14 de Enero de 2.019 y hasta el 18 de Enero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
298/19**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del Jefe de Enfermería de Guardia – PEREZ, SILVIO RENE- LEGAJO N° 2740, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 02 de Enero de 2.019 y hasta el 21 de Enero de 2.019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Lic. GLADYS LLANQUE – LEGAJO N° 3070.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a cargo de los Servicios de Enfermería de la Guardia a la Lic. GLADYS LLANQUE – LEGAJO N° 3070, a partir del 02 de Enero de 2.019 y hasta el 21 de Enero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
299/19**

EXPTE. 4084- 1665/2018.

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Decreto Municipal N° 224/18 y su Anexo I – Programa de Capacitación en Fiscalización Urbana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la generación de estos programas de capacitación inclusivos, que se enmarcan dentro de los servicios que brinda el municipio, se encuentran dentro de las facultades propias de la administración.

Que, es procedente financiar el programa con recursos provenientes del Fondo Educativo, tal como lo ha dispuesto el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución 16/2016.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo para dar continuidad y establecer el valor hora para dicho Programa, a partir del 01 de Enero de 2019.

POR TODO ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Establecer el valor hora a partir del 01 de Enero de 2019, de los Becarios que se afecten al Programa de Capacitación en Fiscalización Urbana, en un todo de acuerdo

a lo establecido en el Decreto Municipal N° 224/18, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR HORA
BECARIO: \$96,00 (Pesos
NOVENTA Y SEIS).-

ARTICULO 2º: Designase los Becarios que se afecten al Programa de Capacitación en Fiscalización Urbana, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 224/18, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 303/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:
La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma el Agente Municipal REDOLFI ROMINA ANDREA- LEGAJO N° 2814 - DNI. N° 29.237.293, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 10 de Enero de 2.019 y por el término de UN AÑO (1).-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 10 de Enero de 2.019 y por el término de UN AÑO (1), al Agente Municipal Sra. REDOLFI ROMINA ANDREA - LEGAJO N° 2814 - DNI. N° 29.237.293, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 305/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
12 de Febrero de 2019.-

VISTO:
La Renuncia del Subdirector de Patrimonio - Ing. Cardone Daniel, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 01 de Febrero de 2019.-

Que, se ha propuesto para dicho cargo al Agente Municipal VICENTE PAREDES - LEGAJO N° 1932.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Sub-Dirección de Patrimonio - al Agente Municipal VICENTE PAREDES - LEGAJO N° 1932, a partir del 01 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 310/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2.019.-

VISTO:
La nota presentada por la AERO CLUB PATAGONES - Entidad de Bien Público N° 05, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL QUIÑIENTOS (\$14.500,00), para solventar gastos de refacción de dicha Institución.

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del AERO CLUB PATAGONES - Entidad de Bien Público N° 05, por la suma de Pesos CATORCE MIL QUIÑIENTOS (\$14.500,00), con destino a solventar gastos de dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 319/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2.019.-

VISTO:
La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE CHIE, PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 549, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma se tramita un aporte económico destinados a la compra de un Aire Acondicionado para la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos VEITITRES MIL (\$23.000,00) para tal solicitud.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE CHIE, de PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 549, por la suma de Pesos VEITITRES MIL (\$23.000,00), destinados a la compra de un Aire Acondicionado para la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 320/19

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 02/19 de la caducidad del mandato de las autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN, Entidad de Bien Público Municipal N° 316, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida desde el día 16 de Enero de 2019.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 07 de Abril de 2.019, para la renovación de Autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN, en el horario de 10,00 a 13,00 hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que

deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 321/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 01/19 de la caducidad del mandato de las autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, Entidad de Bien Público Municipal N° 319, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida desde el día 16 de Enero de 2019.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 21 de Abril de 2.019, para la renovación de Autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, en el horario de 10,00 a 13,00 hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones,

con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 331/19

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Torneo "REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2019", que se realizara los días 15 y 16 de Febrero de 2019, en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.-

Que, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el Torneo "REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2019", que se realizara los días 15 y 16 de Febrero de 2019, en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231, se detalla en Anexi I.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 332/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2912/19

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE C.I.I.E. PATAGONES (CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA), y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 549 a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE C.I.I.E. PATAGONES (CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA) -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 338/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal al "SELECTIVO NACIONAL DE MARATON" de la Escuela Municipal de Canotaje, que se realizara los días 23 y 24 de Febrero de 2019, en la ciudad de Gualaguaychú – Entre Ríos.-

Que, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Fiat Iveco - Dominio NCY 231

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal al "SELECTIVO NACIONAL DE MARATON" de la Escuela Municipal de Canotaje, que se realizara los días 23 y 24 de Febrero de 2019, en la ciudad de Gualaguaychú – Entre Ríos, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231, se detalla en Anexo I el listado de pasajeros.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 339/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se comunica el traslado del Agente Municipal IBAÑEZ, LORENA PAOLA – LEGAJO N° 3237, desde la Dirección de Deportes a cumplir funciones dependiente de la Dirección de Inspección General.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se comunica que dicho traslado se hará efectivo a partir del día 12 de Marzo de 2.019.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Trasládese al Agente Municipal IBAÑEZ LORENA PAOLA – LEGAJO N° 3237, desde la Dirección de Deportes a cumplir funciones dependiente de la Dirección de Inspección General, a partir del 12 de Marzo de 2.019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 340/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Expediente Provincial N° 2410-2001/2016, y.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se suscribió, en el marco de la obra "Reparación del Puente Wasserman, sobre el arroyo Jabalí en el acceso a la

localidad de Bahía San Blas", el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Patagones;

Que por el mencionado Convenio se determinó que este Municipio debía dar inicio a las obras dentro del plazo de 90 días a partir de la recepción del anticipo financiero;

Que el anticipo financiero para la obra en cuestión fue recepcionado por este Municipio con fecha 19 de julio de 2017, procediéndose a dos llamados licitatorios para la obra con fecha 29/08/17 y 28/09/17, los cuales resultaron desiertos por no presentación de oferta alguna;

Que ante la situación planteada, este Municipio solicito a una de las empresas que oportunamente había pedido información sobre la obra, que informalmente nos cotizara la obra, resultando excesivamente superior el presupuesto de la empresa al monto del presupuesto oficial para la obra, particularmente el gran desfase se producía en el monto relacionado al Ítem 2) "Demolición del Puente Existente";

Que así las cosas, la Municipalidad de Patagones mediante nota de fecha 01 de noviembre de 2017 solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se deje sin efecto el Ítem 2) de la obra en cuestión y se lleve adelante la misma respecto de la "Reparación del Puente Existente" actualmente en uso, pedido este que fue avalado por la provincia mediante notificación de Vialidad Nacional de fecha 02 de marzo de 2018 recibido vía mail el día 24 de abril de 2018;

Que fue así como, previa corrección de la documentación a requerir para un nuevo llamado a licitación, se procedió a este con fecha 17 de julio de 2018 al que se presentaron dos oferentes, adjudicándose la obra y firmándose el correspondiente Contrato de Obra con fecha 29 de septiembre de 2018, siendo suscripta el Acta de Inicio de obra con fecha 11 de octubre de 2018;

Que en consonancia con lo hasta aquí relatado, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se acredita y fundamenta la prórroga del plazo de inicio de obra, oportunamente definido

en el Art.3º del Convenio firmado entre las partes;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por fundamentada la solicitud de prórroga en el plazo de inicio de la obra "Reparación del Puente Wasserman, sobre el arroyo Jabalí en el acceso a la localidad de Bahía San Blas" aprobada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de las actuaciones administrativas 2410-2001/2016.-----

ARTICULO 2º: Póngase a disposición del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, toda la documentación que acredita la secuencia de hechos señalada en los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 341/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal LEFIU NORMA – Legajo N° 2147 – DNI. N° 16.070.063, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 02 de Marzo de 2.019 hasta el 02 de Marzo de 2.020.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 02 de Marzo de 2.019 hasta el 02 de Marzo de 2.020, al Agente Municipal Sra. LEFIU NORMA – Legajo N° 2147 – DNI. N° 16.070.063, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 342/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La ausencia del Jefe de Servicio de Clínica Quirúrgica - Sr. RISCO JOSE – LEGAJO N° 2575, por uso de su licencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 01 de Febrero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal JARAMILLO VIVIANA – LEGAJO N° 3114.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Jefatura de Servicio

de Clínica Quirúrgica, del Hospital Pedro Eca y de Patagones - al Agente Municipal JARAMILLO VIVIANA – LEGAJO N° 3114, a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 01 de Febrero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 343/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La ausencia de la Secretaria Privada – ABBONDI JULIANA– LEGAJO N° 3376, por uso de su licencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 31 de Enero de 2019 y hasta el 15 de Febrero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal SCHEFER SOFIA – LEGAJO N° 3394.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaria Privada - al Agente Municipal SCHEFER SOFIA – LEGAJO N° 3394, a partir del 31 de Enero de 2019 y hasta el 15 de Febrero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 344/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.019.

VISTO:

La vigencia de la ley Orgánica de las Municipalidades, y las facultades reglamentarias que estas establecen, y.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo en su condición de responsable de la Administración Municipal respecto de los empleados dependientes de su Departamento (artículo 107 y 108 incisos 9 y 10 L.O.M) fijar el régimen horario, instituir bonificaciones y compensaciones para los mismos.

Que, es necesario realizar una adecuación de los valores de las Guardias Activas, Pasivas, y Sub Pasivas modificando valores dictando en consecuencia el instrumento legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1: Establezcase a partir del 01 de Enero de 2.019, los valores para las siguientes retribuciones no remunerativas, para las Guardias Activas, Pasivas y Sub pasivas, efectuadas por el personal Profesional y Técnico de Salud, de acuerdo al Anexo I, del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 346/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal CAMPISI ANDRES LIONEL – Legajo N° 2649, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 19 de Febrero de 2.019 hasta el 19 de Febrero de 2.020.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, al Agente Municipal CAMPISI ANDRES LIONEL – Legajo N° 2649, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 19 de Febrero de 2.019 hasta el 19 de Febrero de 2.020, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 348/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-665/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°24/2017 para la obra "Construcción de SUM E.E.S. N°2" en la localidad de Carmen Patagones por un monto de \$12.997.650,05;

Que, oportunamente por Decreto N°1155/2017 se adjudicó la obra de referencia a la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública con fecha 28 de julio de 2017 por el cual se determinó un plazo de obra de 365 días corridos.-

Que, al día de la fecha, con los plazos de obra ya vencidos, la obra se encuentra paralizada, en estado de abandono, con un avance de obra del 29,87%, de lo cual se desprende, tal como bien se lo ha señalado en dictamen de la Comisión Técnica Evaluadora, desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de obra hasta el día de la fecha la contratista no ha llegado a cumplir tan siquiera el 50% de obra de acuerdo al plan de trabajo estipulado según el correspondiente pliego.-

Que, sin perjuicio de encontrarse la obra paralizada desde el día 16 de marzo de 2018, en estado de abandono y con el plazo de finalización de la misma ya vencido, la Inspección de Obra, por Ordenes de Servicios N°5 de fecha 03/04/18; N°6 de fecha 09/04/18 y N°7 de fecha 20/04/18 reiteradamente intimo a la contratista al cumplimiento contractual y a la reanudación de los trabajos en obra, sin recibir respuesta alguna sobre las mismas.-

Que, asimismo, con fecha 22 de agosto de 2018 se intima nuevamente a la contratista a reiniciar los trabajos bajo apercibimiento de rescisión, intimación esta que es contestada por medio de nota de fecha 27 de agosto de 2018 manifestando la empresa que se encuentra elaborando una redeterminación de precios a los efectos de evaluar la continuidad de la misma.-

Que, dos meses después de la intimación realizada con fecha 22 de agosto de 2018, se vuelve a intimar a la empresa para que presente la redeterminación a la que se había comprometido, sin respuesta alguna nuevamente; visto lo señalado y en atención a los plazos vencidos y el estado de abandono de la obra,

se vuelve a intimar, mediante cedula de fecha 16 de enero de 2019, a la empresa bajo apercibimiento de rescisión, tal como se acredita en autos.-

Que, en el marco de lo señalado, se ha expedido la Comisión Técnica Evaluadora considerando que están dadas las condiciones para rescindir el contrato oportunamente firmado con la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, por exclusiva responsabilidad de esta última, debiendo en tal sentido dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescindir el Contrato de Obra Pública suscripto entre este Municipio y la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, en el marco de la Licitación Pública N°24/16 para la obra denominada "Construcción de SUM E.E.S. N°2" en la localidad de Carmen Patagones, por exclusiva responsabilidad de la Contratista en los términos del art.60 inc.a), c) y e) de la Ley de Obras Públicas 6021.-----

ARTÍCULO 2°: Proceda el Municipio a través del área competente a tomar posesión de la obra, debiendo realizar el inventario de materiales correspondiente, si existieren, e informar estado actual de la misma.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 351/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas por

Servicios Urbanos, Expediente Interno ARM – 23/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis – inc. b) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.019, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, a la Sra. FRANCISCA PAILLALEF - D.N.I N° 10.381438, sobre el inmueble denominado catatralmente como Circ. I – Sec. C – Mza 198 E – Parc. 6 - Inmueble 2128.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 353/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas por Servicios Urbanos, Expediente Interno ARM – 24/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis – inc. b) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.019, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, a la Sra. FRANCISCA PAILLALEF - D.N.I N° 10.381438, sobre el inmueble denominado catatralmente como Circ. I – Sec. A – Mza 88 B – Parc. 2 - Inmueble 22346.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 354/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas por Servicios Urbanos, Expediente Interno ARM – 26/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece

el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis – inc. b) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Eximase por el Ejercicio 2.019, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, a la Sra. ROMERO, MARIA ESTHER - D.N.I N° 10.976.248, sobre el inmueble denominado catatralmente como Circ. I – Sec. C – Mza 189 – Parc. 9 - Inmueble 3981.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 355/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-4398/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°21/2016 para la obra "Puesta en Valor del Cementerio Municipal" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones por un monto de \$3.328.318,38.-

Que, oportunamente por Decreto N°2035/2016 se adjudicó la obra de referencia a la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública con fecha 24 de enero de 2017 por el cual se determinó un plazo de obra de 365 días corridos.-

Que, al día de la fecha, con los plazos de obra ya vencidos, la obra se encuentra paralizada, en estado de abandono, con un avance de obra del 91,63%, con lo cual de dicho porcentaje se infiere lo realmente poco que queda para la culminación de la obra.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, con fecha 22 de agosto de 2018 se intimó a la empresa a reanudar las tareas bajo apercibimiento de rescisión, intimación esta que es contestada por medio de nota de fecha 27 de agosto de 2018 por la que la contratista se compromete a reanudar las obras de "inmediato" (sic), hecho este que al día de la fecha no ha ocurrido.-

Que, finalmente, encontrándose ya, como dijéramos, vencidos todos los plazos y la obra paralizada desde mayo de 2018, se vuelve a intimar bajo apercibimiento de rescisión a la empresa por medio de cédula de notificación de fecha 24 de enero de 2019, sin respuesta alguna a la misma.-

Que, en el marco de lo señalado, se ha expedido la Comisión Técnica Evaluadora considerando que están dadas las condiciones para rescindir el contrato oportunamente firmado con la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, por exclusiva responsabilidad de esta última, debiendo en tal sentido dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescindir el Contrato de Obra Pública suscripto entre este Municipio y la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, en el marco de la Licitación Pública N°21/16 para la obra denominada "Puesta en Valor

del Cementerio Municipal" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, por exclusiva responsabilidad de la Contratista en los términos del art.60 inc.a), c) y e) de la Ley de Obras Públicas 6021.-----

ARTÍCULO 2°: Proceda el Municipio a través del área competente a tomar posesión de la obra, debiendo realizar el inventario de materiales correspondiente, si existieren, e informar estado actual de la misma.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 356/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-205/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°23/2017 para la obra "Construcción Centro Cívico Primera Etapa de Stroeder", Partido de Patagones por un monto de \$11.806.509,88.-

Que, oportunamente por Decreto N°974/2017 se adjudicó la obra de referencia a la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública con fecha 7 de julio de 2017 por el cual se determinó un plazo de obra de 365 días corridos.-

Que, al día de la fecha, con los plazos de obra ya vencidos, la obra se encuentra paralizada, en estado de abandono, con un avance de obra del 26,00%, de lo cual se desprende, tal como bien se lo ha señalado en dictamen de la Comisión Técnica Evaluadora, desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de obra hasta el día de la fecha la contratista no ha llegado a cumplir tan siquiera el 50% de obra de

acuerdo al plan de trabajo estipulado según el correspondiente pliego.-

Que, sin perjuicio de encontrarse la obra paralizada desde marzo de 2018, en estado de abandono y con el plazo de finalización de la misma ya vencido, la Inspección de Obra, por Ordenes de Servicios N°9 de fecha 28/03/18; N°10 de fecha 04/04/18 y N°11 de fecha 18/04/18 intimó a la contratista al cumplimiento contractual y a la reanudación de los trabajos en obra, sin recibir respuesta alguna sobre las mismas.-

Que, asimismo y previo al estado de paralización de la obra, la Inspección de Obra intimó a la contratista a dar cumplimiento con lo estipulado en el art.17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según Orden de Servicio N°2 de fecha 01/09/17, sin recibir respuesta alguna por parte de la contratista al día de la fecha.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, con fecha 4 de mayo de 2018 se remite CD22309620 al domicilio constituido de la contratista intimándola a la reanudación de las tareas bajo apercibimiento de rescisión del contrato; intimación esta a la que se le suma una nueva de fecha 22 de agosto de 2018 bajo los mismo términos y apercibimiento de rescisión, intimación esta que es contestada por medio de nota de fecha 27 de agosto de 2018 manifestando la empresa que se encuentra elaborando una redeterminación de precios a los efectos de evaluar la continuidad de la misma, redeterminación esta que nunca fue presentada.-

Que, dos meses después de la intimación realizada con fecha 22 de agosto de 2018, se vuelve a intimar a la empresa para que presente la redeterminación a la que se había comprometido, sin respuesta alguna nuevamente; visto lo señalado y en atención a los plazos vencidos y el estado de abandono de la obra, se vuelve a intimar, mediante cédula de fecha 16 de enero de 2019, a la empresa bajo apercibimiento de rescisión, tal como se acredita en autos.-

Que, en el marco de lo señalado, se ha expedido la Comisión Técnica Evaluadora considerando que están dadas las condiciones para rescindir el contrato

oportunamente firmado con la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, por exclusiva responsabilidad de esta última, debiendo en tal sentido dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindir el Contrato de Obra Pública suscripto entre este Municipio y la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, en el marco de la Licitación Pública N°23/17 para la obra denominada "Construcción Centro Cívico Primera Etapa de Stroeder", Partido de Patagones, por exclusiva responsabilidad de la Contratista en los términos del art.60 inc.a), c) y e) de la Ley de Obras Públicas 6021.-

ARTÍCULO 2º: Proceda el Municipio a través del área competente a tomar posesión de la obra, debiendo realizar el inventario de materiales correspondiente, si existieren, e informar estado actual de la misma.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 357/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4315/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°20/2016 para la obra "Construcción Edificio de Seguridad" en la localidad de Carmen Patagones por un monto de \$8.420.248,96.-

Que, oportunamente por Decreto

N°08/2017 se adjudicó la obra de referencia a la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública con fecha 24 de enero de 2017 por el cual se determinó un plazo de obra de 365 días corridos.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, la empresa solicitó mediante Notas de Pedido N°17 de fecha 8 de enero de 2018 la neutralización de plazos de obra por el término de 45 días, lo cual fue concedido por Decreto 289/18, ampliándose dicho plazo por 30 días según Decreto N°334/18, esto es hasta el 28 de marzo de 2018.-

Que, a partir de la fecha señalada la obra se encuentra paralizada, en estado de abandono, con un avance de obra del 33,46%, de lo cual se desprende, tal como bien se lo ha señalado en dictamen de la Comisión Técnica Evaluadora, desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de obra hasta el día de la fecha la contratista no ha llegado a cumplir tan siquiera el 50% de obra de acuerdo al plan de trabajo estipulado según el correspondiente pliego.-

Que, sin perjuicio de encontrarse la obra paralizada, en estado de abandono y con el plazo de finalización de la misma ya vencido, la Inspección de Obra, reiteradamente intimo a la contratista mediante Ordenes de Servicio al cumplimiento contractual y a la reanudación de los trabajos en obra, sin recibir respuesta alguna sobre las mismas.-

Que, asimismo, con fecha 22 de agosto de 2018 se intima nuevamente a la contratista a reiniciar los trabajos bajo apercibimiento de rescisión, intimación esta que es contestada por medio de nota de fecha 27 de agosto de 2018 manifestando la empresa que se encuentra elaborando una redeterminación de precios a los efectos de evaluar la continuidad de la obra.-

Que, dos meses después de la intimación realizada con fecha 22 de agosto de 2018, se vuelve a intimar a la empresa para que presente la redeterminación a la que se había comprometido, sin respuesta alguna nuevamente; visto lo señalado y en atención a los plazos vencidos y el estado de abandono de la obra,

se vuelve a intimar, mediante cedula de fecha 16 de enero de 2019, a la empresa bajo apercibimiento de rescisión, tal como se acredita en autos.-

Que, en el marco de lo señalado, se ha expedido la Comisión Técnica Evaluadora considerando que están dadas las condiciones para rescindir el contrato oportunamente firmado con la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, por exclusiva responsabilidad de esta última, debiendo en tal sentido dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindir el Contrato de Obra Pública suscripto entre este Municipio y la firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, en el marco de la Licitación Pública N°20/16 para la obra denominada "Construcción Edificio de Seguridad" en la localidad de Carmen Patagones, por exclusiva responsabilidad de la Contratista en los términos del art.60 inc.a), c) y e) de la Ley de Obras Públicas 6021.-

ARTÍCULO 2º: Proceda el Municipio a través del área competente a tomar posesión de la obra, debiendo realizar el inventario de materiales correspondiente, si existieren, e informar estado actual de la misma.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 358/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica se le asigne al Agente Municipal STELLA MARIS, GONZALEZ - LEGAJO N° 2544 - DNI N° 22.600.882, la categoría 55 - Director de Departamento de Enfermería, por el término de un año, del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Que, habiendo tomado conocimiento e intervención el Señor Intendente Municipal y la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, se autoriza a dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase por el término de un año, la categoría 55 - como Directora del Departamento de Enfermería, al Agente Municipal STELLA MARIS, GONZALEZ - LEGAJO N° 2544 - DNI N° 22.600.882, del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 359/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del Director Vial - LUIS MULLER - LEGAJO N° 415, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 07 de Enero de 2.019 y hasta el 13 de Febrero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la GONZALEZ, JORGE

ERNESTO – LEGAJO N° 3366.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección Vial al Agente GONZALEZ, JORGE ERNESTO – LEGAJO N° 3366, a partir del 07 de Enero de 2.019 y hasta el 13 de Febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 360/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Secretaria administrativa de la Secretaria de Hacienda – ARDITE ANA – LEGAJO N° 2411, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 21 de Enero de 2.019 y hasta el 01 de Febrero de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente CRISANTI NATALIA – LEGAJO N° 3218.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaria administrativa de Hacienda al Agente CRISANTI NATALIA – LEGAJO N° 3218, a partir del 21 de Enero de 2.019 y hasta el 01 de Febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 361/19

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2891/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N°03/2019 para la "Contratación de Máquina Niveladora - Mantenimiento 500km - Camino 079-05 - Tramo Querencia / J.B.Casas", del Partido de Patagones.-

Que,
abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la contratación de referencia correspondientes al Sr. MARIO RODOLFO MARGIOTTA y la Sra. ROMINA ECHARRI, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por el Sr. MARIO RODOLFO MARGIOTTA.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la contratación denominada "Contratación de Máquina Niveladora - Mantenimiento 500km - Camino 079-05 - Tramo Querencia / J.B.Casas", del Partido de Patagones, al Sr. MARIO RODOLFO MARGIOTTA, en el marco de la Licitación Privada

N°03/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el monto de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.550.000,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 362/19

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2890/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N° 02/2019 para la "Contratación de Máquina Niveladora - Mantenimiento 500km - Camino 079-01 - Tramo Patagones / Villa 7 de Marzo" del Partido de Patagones.-

Que,
abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la contratación de referencia correspondientes al Sr. MARIO RODOLFO MARGIOTTA y la Sra. ROMINA ECHARRI, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Sra. ROMINA ECHARRI.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR
TODO ELLO EL SR.
INTENDENTE MUNICIPAL
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la contratación denominada "Contratación de Máquina Niveladora - Mantenimiento

500km - Camino 079-01 - Tramo Patagones/ Villa 7 de Marzo", del Partido de Patagones, a la Sra. ROMINA ECHARRI, en el marco de la Licitación Privada N°02/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el monto de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.750.000,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 363/19

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Coordinadora Programa Sanitario y Servicio Social – Lic. Mabel Guzman, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el Curso "CUMAPS".-

Que, el mismo es un Programa de capacitación cuyo propósito es promover el uso racional del medicamento en el Primer Nivel de Atención y en la comunidad.-

Que, el mismo se llevara a cabo los días 20 y 21 de Febrero de 2.019, en la sala Alberto de Paula Museo Emma Nozzi, promoviendo por capacitadores de Nación, bajo el programa Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria.

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el Curso

“CUMAPS”, el mismo se llevara a cabo los días 20 y 21 de Febrero de 2.019, en la sala Alberto de Paula Museo Emma Nozzi, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 366/19

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el “ACTO DE INAGURACION DEL EDIFICIO DEL CEC N° 2”.-

Que, el mismo se llevara a cabo el 28 de febrero de 2019, y contara con la presencia del Ministro de Educación – Sr. Gabriel Sanchez Zinny.

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL el “ACTO DE INAGURACION DEL EDIFICIO DEL CEC N° 2”, el mismo se llevara a cabo el 28 de febrero de 2019.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las

partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 369/19

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Salud, Hospital de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal MANSILLA GLADYS – LEGAJO N° 2845 – DNI N° 28.160.282, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, por el término de seis meses a partir del 19 de Febrero de 2.019 y hasta el 19 de Agosto de 2019.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 19 de Febrero de 2.019 y hasta el 19 de Agosto de 2019, al Agente Municipal Sra. MANSILLA GLADYS – LEGAJO N° 2845 – DNI N° 28.160.282, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de

Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 370/19

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 21 y 22 de Febrero de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub - Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, los días 21 y 22 de Febrero de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 371/19

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El reclamo formulado en estas actuaciones caratuladas “Gerardo Abel Lacaze

S/Solicita exención” tramitadas en el Expte. 4084-2933/19; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 19 el Sr. Gerardo Abel Lacaze, formula Recurso de Revocatoria contra la resolución obrante a fs. 17 y notificada a fs. 18, solicitando se revoque el acto y se conceda la eximición de su deuda por tributos municipales en razón de su discapacidad;

QUE, el reclamante en su escrito de fs. 19 manifiesta que solicita la eximición por ser discapacitado y no por insuficiencia de ingresos. Asimismo manifiesta que solicita se le renueve la eximición que en otra oportunidad se le otorgo.

QUE, la Ordenanza Fiscal Vigente en su Art. 88 QUINTER dice: “El beneficio de exención en el tributo se mantendrá vigente en la medida que no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento y su vigencia comenzará a partir de la fecha en que se solicitó su otorgamiento”.

QUE, conforme la documental obrante el contribuyente no acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos I y II de Art. 88 bis inc. B de la citada norma.

QUE, a fs. 21/21vta. obra dictamen legal indicando que la resolución recurrida se ajusta a la normativa vigente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el contribuyente Sr. Gerardo Abel Lacaze, por los considerandos expuestos.---

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 378/19

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por el Sr. Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal las "PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL".-

Que, el mismo se llevara a cabo los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2019, dichas jornadas tendrán un marco teórico y práctico.

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL las "PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL", el mismo se llevara a cabo los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2019, dichas jornadas tendrán un marco teórico y práctico.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 384/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2946/19

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE AMIGOS LUCHADO POR UN SUEÑO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 468 a la ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE AMIGOS LUCHADO POR UN SUEÑO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 385/19.-

Carmen de Patagones, 25 de Febrero de 2019.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas,

durante el mes de ENERO DE 2019, asciende a Quinientos Cincuenta (550).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Enero de 2.019, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.232.229,13.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.224.768,00 quedando un remanente neto de \$7.461,13.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$2.240,42 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Enero de 2.019, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinése el siguiente importe básico: \$2.240,42 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ENERO DE 2019, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la

Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$2.326,00.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal – Recursos 12.1.15.03 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$1.140.092,00; Partida 3.4.2.0 - \$66.068,00; Partida 3.9.3.0 - \$18.608,00 - Importe total: \$1.224.768,00.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 386/19

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por el Coordinador de Turismo Interior y Delegado de Bahía San Blas – Ricardo Angos, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la actividad "ENCUENTRO FUTBOLISTICO PARA LA INTEGRACION".-

Que, cabe mencionar la presencia de jóvenes y niños de Patagones y San Blas, Categoría 2002 a 2006, masculino y femenino.-

Que, el mismo se llevara a cabo los días 1, 2 y 3 de Marzo de 2019, en la Delegación De Bahía San Blas.-

Que, el Señor Intendente Municipal

considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la actividad "ENCUENTRO FUTBOLISTICO PARA LA INTEGRACION", el mismo se llevara a cabo los días 1, 2 y 3 de Marzo de 2019, en la Delegación De Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 388/19

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El evento denominado FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Edición 2019 será organizada por la Municipalidad de Patagones, dentro del predio del Club Social y Deportivo Patagones, en el marco del convenio de comodato celebrado entre ambas instituciones, desde el día 06 al 10 de Marzo del 2019.-

Que la misma ha sido Declarada de Importancia a Nivel Municipal.-

Que, dentro de este marco organizativo se hace necesario establecer el procedimiento a seguir por los feriantes, en los diferentes stands, en el espacio establecido, y solicitado al efecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Todos los Feriantes y Stands deberán cumplimentar además de la normativa vigente referida a la habilitación municipal para el rubro que pretenda habilitar.-

DE LAS EXIGENCIAS GENERALES

ARTICULO 2°: La carga y descarga de mercadería diaria se hará en horarios que no interrumpan la circulación de los visitantes de la fiesta, con horario máximo de 10:00 hs de la mañana.-----

ARTICULO 3°: El horario de cierre diario de los Stands es 02:00 hs., toda vez que el cierre del predio se realizara a la 1:00 AM. Las excepciones serán autorizadas y comunicadas por los organizadores de la Fiesta.--

ARTICULO 4°: No se permite bajo ningún concepto el traslado o intercambio de puestos ya otorgados, y previstos por los Organizadores.- El feriante podrá identificar hasta 3 personas que serán los encargados del puesto y deberá exhibir en el frente de su stand la oblea y/o cartón identificatorio que le entregará la Autoridad de Aplicación al momento de su inscripción. ----

ARTICULO 5°: Queda TERMINANTE PROHIBIDA la instalación de carpas de pernocte y vehículos dentro de la zona delimitada para la fiesta.-----

ARTICULO 6°: Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los puestos feriantes.-----

ARTICULO 7°: El horario limite de venta de bebidas alcohólicas es hasta media hora antes de la hora de cierre de la fiesta, 00:45 hs.-----

ARTICULO 8°: Se prohíbe el uso de bolsa camiseta según lo establecido en la Ord. Municipal 806/10.-----

ARTÍCULO 9°: Las Habilitaciones son intransferibles: Los permisionarios de espacios en el predio ferial serán los

ocupantes de los mismos, demostrando la calidad de empleador en el caso que existiera relación de dependencia.-----

ARTICULO 10°: Uso de energía eléctrica: Cada puesto, no podrá tener un consumo de energía eléctrica superior a 240w, preferentemente en 4 (cuatro) lámparas de 60w c/una. Además se permitirá la instalación de 2 (dos) freezer para el rubro gastronómico.-----

ARTÍCULO 11°: A cada feriante le corresponde el armado/desarmado de su Stand que deberá estar provisto durante toda la fiesta de:

- Mobiliario propio.
- Térmica y diferencial disyuntor.
- Zapatilla de electricidad.
- Luz de emergencia.
- Matafuego clase ABC 5 kg.
- Cesto de Basura.
- Seguro por siniestros.

ARTÍCULO 12°: DESALOJO DEL PREDIO Y DESARMADO DE LOS STAND: Finalizado el último día establecido para el desarrollo de la fiesta los feriantes deberán proceder al desarmado de sus puestos antes de las 14:00 hs del día posterior. En caso de no cumplimiento al presente se realizara el desalojo y decomiso del mismo.-----

ARTICULO 13°: Exigencias Particulares de Puestos Gastronómicos:

- 1.- Los puestos de ventas de comidas podrán comercializar todo tipo de productos comestibles, que se encuentren en buenas condiciones y debidamente envasados, siendo su titular y/o titulares los únicos responsables por el estado y consecuencias en su venta y comercialización.
- 2.- Está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en envases de vidrio y a menores de edad. El incumplimiento ocasionará la clausura del puesto.
- 3.- La cocción en stand de comidas rápidas deberá realizarse en elementos con combustión a gas, resguardada de lugares que no estén al alcance de los concurrentes.
- 4.- La venta de alimentos se deberá ajustar a las normativas establecidas para la manipulación de alimentos, y según lo establecido en el Código Alimentario Argentino. Los adjudicatarios de lugares

de venta de comida deberán conservar la higiene de las inmediaciones del lugar adjudicado y poseer la vestimenta correspondiente.

5.- Los adjudicatarios podrán vender solo los productos que le sean autorizados al otorgarse la explotación del puesto por el cual se inscribió.

6.- Los puestos de comida y de Comercio, que programen alguna actividad deberán informarlo a la Organización, quienes autorizaran la misma.

7.- Los puestos gastronómicos que propongan la realización de espectáculos deberán pedir autorización para la realización de los mismos y deberán contar con matafuegos clase K 5kg.-

8.- Los puestos autorizados a la venta de bebidas, deberán ajustarse a los convenios de exclusividad de proveedores de las mismas que se encuentren vigentes para la fiesta.

9.- Los puestos que posean antecedentes desfavorables en ediciones anteriores de la fiesta de la Soberanía Patagónica, quedaran excluidos durante la edición siguiente.

ARTICULO 14°: VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EVENTO: La Organización establecerá personal policial de vigilancia general, para procurar orden y atender imprevistos, pero no se responsabiliza del material y objetos depositados en cada Stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la fiesta, cualquiera fuese la causa de los eventuales perjuicios.

No se responsabiliza por la pérdida, robo, hurto o roturas en ningún caso, como así tampoco por daños físicos producidas a las personas que forman parte integrante de los Stand, ni asume responsabilidades de ninguna índole por la relación laboral existente entre el titular del Stand y sus dependientes en caso que los tuviera.-----

EXIGENCIAS PARTICULARES DE PUESTOS FERIANTES COMERCIALES:

ARTICULO 15°: Queda prohibida la instalación de galerías y/o exposición de productos en pasillos de circulación. INDEFECTIBLEMENTE POR RAZONES DE SEGURIDAD

ARTICULO 16°: Uso de energía eléctrica: Cada puesto, no podrá superar un consumo de energía eléctrica equivalente

a 240w, preferentemente en 4 (cuatro) lámparas de 60w c/una. Se prohíbe el uso de cocinas eléctricas.-----

ARTÍCULO 17º: ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL: La Municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas económicas en caso de mal tiempo, en virtud de que la misma se realiza al aire libre, y deberán contratar un seguro de responsabilidad civil.-----

EN CASO DE EVACUACION POR EMERGENCIA CLIMATICAS SE DEBERA RESPETAR LAS INDICACIONES DE DEL COORDINADOR DEL OPERATIVO Y DEMAS AUTORIDADES.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 18º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente decreto dará lugar a la inmediata clausura del stand y/o puesto comercial. La autoridad de aplicación y/o los funcionarios designados al efecto tendrán amplias facultades para la fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, pudiendo en tal caso requerir el desalojo y clausura de los comercios que no cumplen con las obligaciones que aquí se estipulan, con especial referencia a la exhibición de la oblea identificatoria del comercio.-----

ARTICULO 19º: La sanción establecida en el artículo anterior es sin perjuicio de las que pudieren corresponder por aplicación del Código de Faltas Municipal, Provincial y leyes especiales.-----

ARTICULO 20º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 21º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 389/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial – Ing. Agr. Eloisa Gaido, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la visita de la “SUBSECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- LIC. MARTINA PIKIELNY”.-

Que, tendrá lugar los días 06 y 07 de marzo de 2019, acompañando los actos protocolares.-

Que, el mismo se llevara a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, Edición 2019.

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la visita de la “SUBSECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- LIC. MARTINA PIKIELNY”, el mismo se llevara a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, los días 06 y 07 de marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 390/19

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA (TA.PRO.VI)-Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 120, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se le otorga una ayuda económica, por la suma total de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), que se abonara en cuotas, con destino a solventar gastos inherentes a la puesta en marcha de talleres educativos y culturales, que se llevan a cabo en dicha localidad.-

Que obra intervención y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

Que, la Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA (TA.PRO.VI)-Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 120, por la suma total de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), que se abonará de la siguiente manera:

1º cuota (corresponde a Trimestre Febrero – Marzo - Abril) – Importe: \$19.090,91.-

2º cuota (corresponde a Trimestre Mayo – Junio - Julio) – Importe \$19.090,91.-

3º cuota (corresponde a Trimestre Agosto – Septiembre - Octubre) – Importe \$19.090,91.-

4º cuota (corresponde a bimestre Noviembre – Diciembre) – Importe \$12.727,27.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.3 – Recurso 11.9.15.00 - Importe total \$70.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 391/19

CARMEN DE PATAGONES, 26 DE FEBRERO DE 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos y el Decreto Municipal N° 2085/16 por el cual se modificaron los importes de beca que percibían los guardavidas y el concepto de bonificación Guardavidas por cantidad de temporadas de permanencia en este municipio;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se refiere a que se deberán modificar los importes que en concepto de beca y bonificación “GUARDAVIDAS” perciben los mismos, que prestan servicios en los balnearios que se encuentran bajo la órbita municipal.-

Que, dicho incremento corresponde a partir del 01 de Enero de 2019.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementese la bonificación denominada “BONIFICACION GUARDAVIDAS” establecida por Decreto Municipal N° 2085/16 en un VEINTE POR CIENTO (20%), a partir del 01 de enero de 2019, en carácter no remunerativo, y se aplicará de acuerdo al siguiente detalle:

a) Guardavidas Ingresantes (0 a 4 temporadas trabajadas) percibirán la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CTVOS. (\$4.955,04).-

b) Guardavidas con prestación de servicios para este municipio de 5 a 9 temporadas trabajadas, percibirán la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$5.535,36).-

c) Guardavidas con prestación de servicios para este municipio de 10 temporadas trabajadas, percibirán la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$5.825,52).

d) Guardavidas con prestación de servicios para este municipio de 11 a 14 temporadas trabajadas, percibirán la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$6.271,92).

e) Guardavidas con prestación de servicios para este municipio con 15 temporadas trabajadas o más, percibirán la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CTVOS. (\$6.562,08).

A fin de percibir esta bonificación, se exigirá el cumplimiento de prestación de la temporada completa.-----

ARTICULO 3°: Incrementese la Beca de Guardavidas, en un VEINTE POR CIENTO (20%), a partir del 01 de Enero de 2.019.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 394/19

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Servicios Urbanos - Impuesto al Automotor y Seguridad e Higiene, Expediente Interno ARM – 53/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis – Inciso b) Exenciones, y el Artículo 243 inciso f) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2019 de la Tasa por Servicios Urbanos, Seguridad e Higiene y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.019, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS - PATENTE AUTOMOTOR – TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal – Art. 88 Bis, y el Artículo 243 inciso f) por la cual se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 395/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El informe de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la situación del servicio público de autotransporte de pasajeros en Carmen de Patagones dada por el cambio del régimen de subsidios al transporte público dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y la reestructuración realizada por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; ha devenido necesario una revisión de la ejecución del servicio en esta ciudad.

Que, atento que dentro de la ciudad cabecera del Distrito existen dos empresas que realizan recorrido dentro de la misma, uno local o urbano y otra interjurisdiccional, se las ha convocado para el análisis y propuestas de solución.

Que, producto del trabajo conjunto de la Autoridad de Aplicación Municipal con las Empresas que ejecutan recorridos de autotransporte urbano dentro de la ciudad de Carmen de Patagones se ha arribado a una propuesta de consenso en la que el servicio de transporte de pasajeros sea brindado en toda la ciudad.

Que, se ha procurado optimizar los recorridos de los servicios, atendiendo principalmente a las horas pico de uso del servicio por trabajadores y escolares, los sectores o barrios más alejados y los centros educativos y de salud.

Que, producto de ello se ha re-adequado el servicio de la Línea Liborio Bernal, se ha sumado la Línea Liborio Bernal refuerzo, para los horarios pico, ambas ejecutadas por la Empresa La Comarca SA; y se ha dispuesto una traza de recorrido dentro de la ciudad para la Línea Interurbana Patagones-Viedma ejecutada por la Empresa Ceferino.

Que, ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica.

Que de acuerdo a las facultades legales y contractuales conferidas corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar los recorridos del servicio de autotransporte de pasajeros en la ciudad de Carmen de Patagones que se describen como Anexo I del presente Decreto, y que prestan las Empresas La Comarca SA y Ceferino SA. El que entrará en vigencia a partir del 25 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La Dirección de Inspección General realizará informes mensuales respecto del cumplimiento de recorrido y frecuencia establecida en el Anexo I, para lo cual ejecutará los controles pertinentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 512/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El informe de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la situación del servicio público de autotransporte de pasajeros en Carmen de Patagones se ha dispuesto mediante Decreto Municipal N° 512/19 un nuevo esquema de trazas de recorridos y horarios obligatorio para las Empresas que lo ejecutan dentro de la ciudad.

Que, atento a lo dispuesto por la Ley 12953 (modificatoria del dec. Ley 7466/69) "en materia tarifaria, las municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante, deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores

aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen provincial...".

Que, de acuerdo a la propuesta elevada por la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete el incremento no alcanza al límite máximo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que, ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica.

Que de acuerdo a las facultades legales señaladas corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor del pasaje del servicio de autotransporte urbano de pasajeros en la ciudad de Carmen de Patagones en la suma de Pesos Veintidós (\$ 22,00). El que entrará en vigencia a partir del día 20 de marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 513/19



CARMEN DE PATAGONES, 11 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2346/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. OYARZABAL, ANGEL FABIAN . - CUIT. N°20-20750478-6, solicita la habilitación de su comercio

rubro "PARRILLA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: B- Mza: 178- Parc: 5 UF - Ptda: 1265- N° de Inmueble 1264 -Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4295.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 05 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "PARRILLA", propiedad del SR. OYARZABAL, ANGEL FABIAN - CUIT. N°20-20750478-6, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: B- Mza: 178- Parc: 5 UF - Ptda: 1265- N° de Inmueble 1264 -Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4295, con fecha 05 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 340/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2385/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma. LEF CAR S.R.L- CUIT. N° 30-71161481-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en costanera S/N, de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI- Sec: F- Mza: 10- Parc: 4

UF - Ptda: 111322- N° de Inmueble 11365 -Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4299.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 24 de septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", a la Firma de LEF CAR S.R.L- CUIT. N° 30-71161481-4, sito en costanera S/N, de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI- Sec: F- Mza: 10- Parc: 4 UF - Ptda: 111322- N° de Inmueble 11365 -Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4299, con fecha 24 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 341/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2444/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. OLIVARES, MARCELA- CUIT. N° 27-22661657-3, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE ALIMENTOS SIN TACC Y DIABETICOS", sito en BYNON N° 232, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 241- Parc: 23A UF - Ptda: 38632- N° de Inmueble 3686 - Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4306.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 03 de Octubre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ALIMENTOS SIN TACC Y DIABETICOS", propiedad de la Sra. OLIVARES, MARCELA- CUIT. N° 27-22661657-3, sito en BYNON N° 232, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 241- Parc: 23A UF - Ptda: 38632- N° de Inmueble 3686 - Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4306, con fecha 03 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 342/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1875/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CUETO, MAXIMILIANO ADOLFO - CUIT N° 20-35147940-8, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Riacho Azul N° 176, de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales,

con fecha retroactiva 31 de Agosto de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Riacho Azul N° 176, de Villalonga, propiedad del SEÑOR: CUETO, MAXIMILIANO ADOLFO – CUIT N° 20-35147940-8, con fecha retroactiva 31 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 343/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1764/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el SR. ARCE ESTRADA, LUCIO – CUIT N° 20-94308612-6, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Colon N° 447, de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 08 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Colon N° 447, de Patagones, propiedad del SEÑOR: ARCE ESTRADA, LUCIO – CUIT N° 20-94308612-6, con fecha retroactiva 08 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 344/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4041/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la SRA. YANCA, GRACIELA– DNI N° 17.824.501, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE ROPA", sito en calle Bertolone N° 536, de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 30 de Noviembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE ROPA", sito en calle Bertolone N° 536, de Patagones, propiedad de la Sra. YANCA, GRACIELA– DNI N° 17.824.501, con fecha retroactiva 30 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 345/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2371/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma. EL VASCO S.R.L- CUIT. N° 33-71513227-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA", sito en San Juan N° 695, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: A- Mza: 35- Parc: 3 UF - Ptda: 2617 - N° de Inmueble 2535 -Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4307

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 08 de OCTUBRE de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", a la Firma: EL VASCO S.R.L - CUIT. N° 33-71513227-9, sito en San Juan N° 695, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: A- Mza: 35- Parc: 3 UF - Ptda: 2617 - N° de Inmueble 2535 -Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4307, con fecha 08 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 346/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de OCTUBRE de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2344/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SANCHEZ, RAMON ROBERTO- CUIT. N° 20-12263797-3, solicita la habilitación de su comercio rubro "ROTISERIA ANEXO PANIFICADOS", sito en Calle 2 N° 222, de Juan A. Pradere, Nomenclatura Catastral Circ: XII- Sec: A- Mza: 37- Parc: 2A UF - Ptda: 24718 - N° de Inmueble 4772 -Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 9160

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 17 de OCTUBRE de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA ANEXO PANIFICADOS", propiedad del Sr. SANCHEZ, RAMON ROBERTO- CUIT. N° 20-12263797-3, sito en Calle 2 N° 222, de Juan A. Pradere, Nomenclatura Catastral Circ: XII- Sec: A- Mza: 37- Parc: 2A UF - Ptda: 24718 - N° de Inmueble 4772 -Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 9160, con fecha 17 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 347/18

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-938/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la SRA. LARRACHE,
LORENA SILVANA- DNI N°
26.675.227, solicita la baja del
comercio rubro
"AUTOSERVICIO-
CARNICERIA- ROTISERIA",
sito en calle AV. Costanera, de
Bahía San Blas.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades comerciales,
con fecha retroactiva 11 de
junio de 2018.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL INTERINO DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de
los registros municipales del
comercio rubro
"AUTOSERVICIO-
CARNICERIA- ROTISERIA",
sito en calle Bertolone N° 536,
de Patagones, propiedad de la
Sra. LARRACHE, LORENA
SILVANA- DNI N°
26.675.227, con fecha
retroactiva 11 de junio de
2018.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
348/18**

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-1185/17,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la SRA. PONTES,
DANIELA VERONICA-
CUIL N° 27-37355126-6,

solicita la baja del comercio
rubro "MINIMERCADO Y
CARNICERIA", sito en calle
14 N° 98, de JUAN A.
PRADERE.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades comerciales,
con fecha retroactiva 01 de
junio de 2018.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL INTERINO DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de
los registros municipales del
comercio rubro
"MINIMERCADO Y
CARNICERIA", sito en calle
14 N° 98, de JUAN A.
PRADERE, propiedad de la
Sra. PONTES, DANIELA
VERONICA- CUIL N° 27-
37355126-6, con fecha
retroactiva 01 de junio de
2018.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
349/18**

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 2570/18,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Señor DIEZ MARIO
OSCAR, DNI N° 24.891.011
solicita Habilitación del
Vehículo, MARCA:
RENAULT KANGOO,
DOMINIO FJG 791,
MODELO: 2006 - N° DE
MOTOR: F8QP632UA72300
LEGAJO N° 570; con la
Función de Transporte de
Sustancias Alimenticias, con
domicilio particular en calle
San Francisco de la localidad
de Stroeder.-

Que, de
Acuerdo a lo informado por la
Subsecretaría de Fiscalización,
a Fojas 15 corresponde realizar
Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el
funcionamiento de Vehículo -
MARCA: RENAULT
KANGOO, Dominio FJG 791,
Modelo: 2006 - N° de Motor:
F8QP632UA72300 Legajo N°
570; con la Función de
Transporte de Sustancias
Alimenticias con domicilio en
calle San Francisco de la
localidad de Stroeder.-,
propiedad del Señor DIEZ
MARIO OSCAR -DNI
24.891.011, con fecha 22 de
Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
350/18.-**

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 2422/18,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Señor SARTISON
NICOLAS -CUIT N° 20-
30062086-9, solicita
Habilitación del Comercio
rubro "CARRO
GASTRONOMICO", sito en
zona Rural ruta N° 3, de la
Localidad de Juan A. Pradere.-

Que, de
Acuerdo a lo informado por la
Subsecretaría de Fiscalización,
a Fojas 20 corresponde realizar
Acto Administrativo.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la
Habilitación del Comercio
rubro "CARRO
GASTRONOMICO",
propiedad del Sr: SARTISON
NICOLAS -CUIT N° 20-
30062086-9, sito en Zona Rural
Ruta N° 3, de la Localidad de
Juan.A. Pradere, Circ: XII Sec:
1213B UF Partida N°3735,
inscripto bajo N°9161, con
fecha de habilitación Comercial
de 10 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
351/18.-**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-2546/18,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo solicita la habilitación
de Vehículo, Marca: FIAT
FURGONETA: 2014 -
Dominio: OEL 404 Legajo N°
529 para la función de
"TRANSPORTE DE
SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS", propiedad
del Sr. PEREZ, SERGIO
FABIAN - D.N.I N°
16.968.727.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica e informa que
habiéndose realizado la
inspección pertinente de los
vehículos de referencia, los
mismos se encuentran en
condiciones de realizar la
habilitación.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase el
funcionamiento de Vehículo,
Marca: FIAT FURGONETA:
2014 - Dominio: OEL 404

Legajo N° 529 para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. PEREZ, SERGIO FABIAN - D.N.I N° 16.968.727, con fecha 29 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 352/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2770/2011, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo FIAT SIENA - Modelo: 2013 - Dominio N° MDZ 428 - Legajo N° 179, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. ROSSETTI RICARDO - DNI.N° 10.216.985, habilitando asimismo el vehículo FIAT SIENA - Año: 2016 - Dominio AA107MN. -

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 30 de Octubre de 2018, al vehículo FIAT SIENA- Modelo: 2013 - Dominio N° MDZ 428 - Legajo N° 179, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. ROSSETTI RICARDO - DNI.N° 10.216.985, con domicilio en calle Bvard

.Moreno N° 472 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca FIAT SIENA - Año: 2016 - Dominio N° AA107MN - Legajo N° 179, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. ROSSETTI RICARDO - DNI.N° 10.216.985, con domicilio en calle Bvard. Moreno N° 472 de Carmen de Patagones, con fecha 30 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 353/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4264/2007, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB EL TRONADOR - CUIT. N° 30-67288205-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", sito en calle Belgrano N° 328 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral circ: I - SECC. A - MANZ: 46 - PARC: 2-7 A UF - PTDA: 14232 - N° DE INMUEBLE : 1407, Inscripto bajo el N° 3201.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 05 de Noviembre de 2018 y hasta el 05 de Noviembre de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", propiedad del CLUB EL TRONADOR - CUIT. N° 30-67288205-9, sito en calle Belgrano N° 328 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral circ: I - Secc. A - MANZ: 46 - Parc: 2-7 A UF - Ptda: 14232 - N° de Inmueble: 1407, Inscripto bajo el N° 3201, con fecha de habilitación del 05 de Noviembre de 2018 y hasta el 05 de Noviembre de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 354/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2512/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Familia ENGRAF SAS- CUIT N° 30-71615819-1, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA ANEXO FABRICA Y VENTA DE CHACINADOS", sito en calle Marcelino Crespo N° 109, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 243- Parcela 12 A UF - Partida 13068- N° de Inmueble: 13296- inscripto bajo el N° 4311.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 05 de Noviembre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA ANEXO FABRICA Y VENTA DE

CHACINADOS", propiedad de la FAMILIA ENGRAF SAS - CUIT N° 30-71615819-1 sito en calle Marcelino Crespo N° 109, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 243- Parcela 12 A UF - Partida 13068- N° de Inmueble: 13296- inscripto bajo el N° 4311, con fecha de habilitación 24 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 355/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2443/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma de BARRILETE COSMICO S.S- CUIT N° 30-71597518-8, solicita la habilitación del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET", sito en calle Colectora Oeste N° 575, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. E- Qta: 101 - Parcela 1 UF - Partida 22560- N° de Inmueble: 651- inscripto bajo el N° 4312.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 05 de Noviembre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET", a la Firma de BARRILETE COSMICO S.S- CUIT N° 30-71597518-8, sito en calle Colectora Oeste N° 575, de Patagones,

nomenclatura catastral:
Circunscripción I - Secc. E-
Qta: 101 - Parcela 1 UF -
Partida 22560- N° de Inmueble:
651- inscripto bajo el N° 4312,
con fecha de habilitación 05 de
Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
356/18**

CARMEN DE PATAGONES,
08 de NOVIEMBRE de 2.018.-

VISTO:
Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 2527/18,
Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el
mismo el Señor VIDELA
DAVID FERNANDO- CUIT.
N° 20-25827626-5, solicita la
habilitación de su comercio
rubro "DESPENSA ANEXO
CARNICERIA", sito en Juan
De La Piedra N° 237, Carmen
de Patagones, Nomenclatura
Catastral Circ: I- Sec: A- Mza:
13- Parc: 2 UF - Ptda: 30089 -
N° de Inmueble 2927 -Inscripto
en los registros Municipales bajo
el N° 4308

Que, de
acuerdo a lo informado por la
Subsecretaria de Fiscalización,
corresponde realizar el acto
administrativo, con fecha
retroactiva de Habilitación 26
de OCTUBRE de 2018.

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
habilitación del comercio rubro
"DESPENSA ANEXO
CARNICERIA", al Señor
VIDELA DAVID
FERNANDO - CUIT. N° 20-
25827626-5, sito en Juan de la
Piedra N° 237, de Patagones,
Nomenclatura Catastral Circ: I-
Sec: A- Mza: 13- Parc: 2 UF -
Ptda: 30089 - N° de Inmueble
2927 -Inscripto en los registros
Municipales bajo el N° 4308,

con fecha 26 de Octubre de
2018.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
357/18**

CARMEN DE PATAGONES,
08 de NOVIEMBRE de 2.018.-

VISTO:
Lo actuado en el
Expediente N° 4084-2564/18,
Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el
mismo el Señor. DUMRAUF
GUSTAVO- CUIT. N° 20-
32362040-8, solicita la
habilitación de su comercio
rubro "DEPOSITO Y
DISTRIBUCION DE
MERCADERIA", sito en calle
Interna N° 7 N° 149- Parque
Industrial, Carmen de
Patagones, Nomenclatura
Catastral Circ: XIV- Sec: B-
Mza: 186 B- Parc: 6 UF - Ptda:
641382 - N° de Inmueble 22670
-Inscripto en los registros
Municipales bajo el N° 4309.-

Que, de
acuerdo a lo informado por la
Subsecretaria de Fiscalización,
corresponde realizar el acto
administrativo, con fecha
retroactiva de Habilitación 02
de Noviembre de 2018.

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
habilitación del comercio rubro
"DEPOSITO Y
DISTRIBUCION DE
MERCADERIA", al Señor.
DUMRAUF GUSTAVO -
CUIT. N° 20-32362040-8, sito
en calle Interna N° 7 N° 149-
Parque Industrial, Carmen de
Patagones, Nomenclatura
Catastral Circ: XIV- Sec: B-
Mza: 186 B- Parc: 6 UF - Ptda:
641382 - N° de Inmueble 22670
-Inscripto en los registros
Municipales bajo el N° 4309,

con fecha 02 de Noviembre de
2018.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
358/18**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Noviembre de 2018.-

VISTO:
Lo actuado en el
Expediente N° 4084-2220/10,
y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el
mismo solicita se dé de baja al
vehículo - Marca:
CHEVROLET CLASSIC-
Modelo: 2013 - Dominio N°
NDQ 497 - Legajo N° 115, que
funcionaba como "TAXI"
propiedad de la Sra. GARCES
NOEMI CATALINA- DNI.N°
20.048.790, habilitando
asimismo el vehículo - Marca:
CHEVROLET CLASSIC-
Año: 2013 - Dominio N° MPV
547.-

Que, la
Subsecretaria de Fiscalización,
comunica e informa que
habiéndose realizado la
inspección pertinente de los
vehículos de referencia, los
mismos se encuentran en
condiciones de realizar el
CAMBIO DE VEHICULO.

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de
los registros municipales, con
fecha 06 de Noviembre de
2018, al vehículo Marca:
CHEVROLET CORSA
CLASSIC - Modelo: 2013 -
Dominio N° NDQ 497 - Legajo
N° 115, el cual fue habilitado
para la función de "TAXI",
propiedad de la Sra. GARCES
NOEMI CATALINA- DNI.N°
20.048.790, con domicilio en
calle Thorne N° 446 de Carmen
de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el
funcionamiento del vehículo
Marca CHEVROLET
CLASSIC - Año: 2013 -
Dominio N° MPV 547 - Legajo
N° 115, para la función de
"Taxi", propiedad de la Sra.
GARCES NOEMI
CATALINA- DNI.N°
20.048.790, con domicilio en
calle Thorne N° 446 de Carmen
de Patagones, con fecha 06 de
Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 3º La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
359/18**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Noviembre de 2018. -

VISTO:
Lo actuado en el
Expediente N° 4084 - 2258/10,
y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el
mismo la Sra. KRIGER
MARCELA GABRIELA
DNI.N° 23.912.545, solicita la
habilitación del comercio rubro
"LIBRERÍA ANEXO KIOSCO
Y ALMACEN", sito en calle
Río Negro N° 78, Circ: VII
Secc: A Manz: 17 Parc: 1 A, de
la localidad de Stroeder.
Inscripto bajo el N° 5473.-

Que, de
acuerdo a lo informado por la
Subsecretaria de Fiscalización,
corresponde realizar el acto
administrativo, con fecha
retroactiva de Habilitación 03
de OCTUBRE de 2018.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la
habilitación del comercio rubro
"LIBRERÍA ANEXO KIOSCO
Y ALMACEN", propiedad de
la Sra. KRIGER MARCELA
GABRIELA - DNI. N°
23.912.545, sito en calle Río
Negro N° 78, Circ: VII Secc: A
Manz: 17 Parc: 1 A, de la

localidad de Stroeder. Inscripto bajo el N° 5473, con fecha 03 de Octubre de 2.018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 360/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2531/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BELLINI ADRIAN MANUEL- CUIT. N° 20-31771751-3, solicita la habilitación de su comercio rubro "PIZZERIA - ROTISERIA", sito en Calle Catamarca N° 677, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: A- Mza: 80- Parc: 1G UF - Ptda: 11518 - N° de Inmueble 11780 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4310

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilidadación 25 de OCTUBRE de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorize la habilitación del comercio rubro "PIZZERIA - ROTISERIA", propiedad del Sr. BELLINI ADRIAN MANUEL- CUIT. N° 20-31771751-3, sito en Calle Catamarca N° 677, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: A- Mza: 80- Parc: 1G UF - Ptda: 11518 - N° de Inmueble 11780 - Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4310, con fecha 25 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 361/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4073/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BOSSO, NOEMI LUJAN- DNI N° 11.404.217, solicita la baja del comercio rubro "GIMNASIO", sito en calle Roca N° 72, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Octubre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "GIMNASIO", sito en calle Roca N° 72, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BOSSO, NOEMI LUJAN- DNI N° 11.404.217, con fecha 31 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 362/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-472/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ALCALDE, LUIS FEDERICO- DNI N° 29.034.184, solicita la baja del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5- ANEXO BUFET", sito en calle Colectora Oeste N° 575, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 31 de Agosto de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5- ANEXO BUFET", sito en calle Colectora Oeste N° 575, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ALCALDE, LUIS FEDERICO - DNI N° 29.034.184, con fecha retroactiva del 31 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 363/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4838/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. TORRES, NILDA - DNI N° 17.989.654, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE

TELEFONIA CELULAR- TELEFONIA SATELITAL", sito en calle Irigoyen N° 159, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 30 de Junio de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE TELEFONIA CELULAR- TELEFONIA SATELITAL", sito en calle Irigoyen N° 159, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. TORRES, NILDA - DNI N° 17.989.654, con fecha retroactiva del 30 de Junio de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 364/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2587/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MARIGUAL, FERNANDO- CUIT. N° 23-30608523-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "VIDRIERIA", sito en calle Irigoyen N° 219, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: A - Mza: 198 - Parc: 4 UF- Ptda: 2417- N° de Inmueble 2335-Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4316.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto

administrativo, con fecha de Habilitación 15 de Noviembre de 2018.

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VIDRIERIA", propiedad del Sr. MARIGUAL, FERNANDO- CUIT. N° 23-30608523-9, sito en calle Irigoyen N° 219, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: A - Mza: 198 - Parc: 4 UF- Ptda: 2417- N° de Inmueble 2335-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4316, con fecha 15 de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 365/18

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Noviembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2562/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. HERMAN, CAROLINA- CUIT. N° 27-28119584-6, solicita la habilitación de su comercio rubro "HOTEL-RESTAURANTE", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 348, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C - Mza: 202 - Parc: 1A UF- Ptda: 24325- N° de Inmueble 2347-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4314.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 15 de Noviembre de 2018.

POR ELLO
EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HOTEL- RESTAURANTE", propiedad de la Sra. HERMAN, CAROLINA- CUIT. N° 27-28119584-6, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 348, de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C - Mza: 202 - Parc: 1A UF- Ptda: 24325- N° de Inmueble 2347-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4314, con fecha 15 de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 366/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Noviembre de 2018. -

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2576/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. IRIBARNE ROCIO MAILEN CUIT .N° 27-39584988-9, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Avellaneda N° 297, Circ: I Sec: C Manz: 208 Parc: 11 UF, de la localidad de Carmen de Patagones. Inscrito bajo el N° 4315.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de Habilitación 15 de Noviembre de 2018.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", propiedad de la Sra. IRIBARNE ROCIO MAILEN - CUIT. N° 27-39584988-9, sito en calle Avellaneda N° 297, Circ: I Sec: C Manz: 208 Parc: 11 UF, de la localidad de Carmen de Patagones. Inscrito bajo el N° 4315, con fecha 15 de Noviembre de 2.018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 367/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2549/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma comercial VIDA MAU SRL- CUIT N° 33-71583598-9, solicita la habilitación del comercio rubro "PREDIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS CULTURALES Y SOCIALES", sito en calle Francisco de Biedma N° 465, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. E - Manz: 130 - Parcela 4A UF - inscripto bajo el N° 4317. Por el termino de dos (2) años-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 13 de Noviembre de 2018.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PREDIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y SOCIALES", propiedad de la

firma comercial. VIDA MAU SRL - CUIT N° 33-71583598-9, sito en calle Francisco de Biedma N° 465, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. E- Manz: 130- Parcela 4 A UF - inscripto bajo el N° 4317, con fecha de habilitación a partir del 13/11/2018 hasta el 13 de Noviembre de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 368/18



CARMEN DE PATAGONES,
28 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Convenio N° 03/19 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y el Club Náutico La Ribera, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) al Club, correspondiente a solventar el pago de las Incripciones de los palistas de la Escuela Municipal de Patagones, en la Edición 43º Regata Internacional del Río Negro.-

Que, EL CLUB se compromete asimismo a realizar publicidad estática en todo el desarrollo de la prueba, a través del material que el Municipio a través de la Dirección de Deportes y la Dirección de Ceremonial brinden.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio N° 03/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Club Náutico La Ribera, en el marco de la realización de la Edición 43° de la Regata Internacional del Río Negro, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 224/19

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Febrero de 2.019.-

VISTO

El Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 10/19 y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA IMATEX, representada en este acto por titular NELLI ISABEL HECKER - CUIT N° 27-01839109-6, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa se compromete a brindar al HOSPITAL, el servicio de Mamografías Digitales con proyección craneocaudal y proyección oblicua media lateral con proyección axilar derecha e izquierda, con los equipos ubicados en calle Santa Fe y Chubut, de la localidad de Stroeder.

Que, el presente tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, contando a partir del 1° DE FEBRERO DE 2019, prorrogándose automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 10/19 y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA IMATEX, representada en este acto por titular NELLI ISABEL HECKER - CUIT N° 27-01839109-6, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la contaduría municipal a imputar-presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 300/19

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Convenio Local N° 07/19 y su Anexo I, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad y el la Institución acuerdan utilizar el complejo deportivo para la realización de la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2019.-

Que, el presente tendrá vigencia del día 17 de Febrero de 2.019 y hasta el 15 de Marzo de 2.019 a fin de llevar adelante los trabajos necesarios para acondicionar el predio para la realización de la misma.-

Que, la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la imputación pertinente, correspondiendo realizar el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local N° 07/19 y su Anexo I, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, para la utilización del complejo deportivo donde se realizará la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - Edición 2.019.-----

ARTICULO 2°: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partidas de Gasto: 3.2.1.0 (\$880.000,00) - 5.1.7.3 (\$200.000,00), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 318/19.-

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 2711/18

Carmen de Patagones, 20 de Febrero de 2.019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales en el Partido de Patagones.-

Que, este Programa tiene como objeto continuar con las estrategias productivas recomendadas por los organismos técnicos, con la finalidad de disminuir la erosión eólica e hídrica en los suelos, como así también a mejorar la estructura y fertilidad de los suelos del Partido de Patagones.-

Que, de debe realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruebase los Convenios individuales suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y Productores del Partido de Patagones, en el marco del Programa Municipal de Implantacion de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I, del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110106000 - Programa 37.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.09.14 - Partida de Gasto 5.1.4.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 368/19



CARMEN DE PATAGONES,
31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2720/18 iniciado por el Area de Coord. De Programas Públicos y No Gubernamentales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 163/19 se llamo a a Licitación Privada N° 01/19, referente a la "ADQUISICION DE UN (1) TRANSPORTE INSTITUCIONAL (MINIBUS 15+1) CON PLATAFORMA ELEVADORA HIDRAULICA DE SILLAS DE RUEDA",

destinado a la Dirección de Deportes Municipal, para el día 30 de Enero de 2019, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Licitación Privada Nº 01/19, con fecha de apertura de sobres el día 08 de Febrero de 2.019, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase desierto el Primer Llamado a Licitación Privada Nº 01/19, referente a la "ADQUISICION DE UN (1) TRANSPORTE INSTITUCIONAL (MINIBUS 15+1) CON PLATAFORMA ELEVADORA HIDRAULICA DE SILLAS DE RUEDA", destinado a la Dirección de Deportes Municipal, para el día 30 de Enero de 2019, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.---

ARTICULO 2º: Autorizase el Segundo Llamado a Licitación Privada Nº 01/19, referente a la "ADQUISICION DE UN (1) TRANSPORTE INSTITUCIONAL (MINIBUS 15+1) CON PLATAFORMA ELEVADORA HIDRAULICA DE SILLAS DE RUEDA", destinado a la Dirección de Deportes Municipal, para el día 08 de Febrero de 2019, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 3º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura - Valor del Pliego \$1.600,00 - Presupuesto Oficial \$1.600.000,00.-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 - Partida 4.3.2.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 240/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2890/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada Nº 02/19, referente a la "CONTRATACION DE MAQUINAS MOTONIVELADORAS/ MANTENIMIENTO 500KM. CAMINO 079-01 - TRAMO VILLA 7 DE MARZO".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Febrero de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada Nº 02/18, referente a la "CONTRATACION DE MAQUINAS MOTONIVELADORAS/ MANTENIMIENTO 500KM. CAMINO 079-01 - TRAMO VILLA 7 DE MARZO", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Febrero de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de compras, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Valor del Pliego \$500,00 - Presupuesto Oficial \$1.466.665,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00 - Partida 3.3.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 267/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2891/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada Nº 03/19, referente a la "CONTRATACION DE MAQUINAS MOTONIVELADORAS/ MANTENIMIENTO 500KM. CAMINO 079-01 - TRAMO QUERENCIA J.B CASAS".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Febrero de 2.019, a las 11,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada Nº 03/18, referente a la "CONTRATACION DE MAQUINAS MOTONIVELADORAS/ MANTENIMIENTO 500KM. CAMINO 079-01 - TRAMO QUERENCIA J.B CASAS", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Febrero de 2.019, a las 11,30

hs, en la Dirección de compras, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Valor del Pliego \$500,00 - Presupuesto Oficial \$1.294.115,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00 - Partida 3.3.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 268/19

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2720/18 iniciado por el Area de Coord. De Programas Públicos y No Gubernamentales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 240/19 se realizo el Segundo llamado a Licitación Privada Nº 01/19, referente a la "ADQUISICION DE UN (1) TRANSPORTE INSTITUCIONAL (MINIBUS 15+1) CON PLATAFORMA ELEVADORA HIDRAULICA DE SILLAS DE RUEDA", destinado a la Dirección de Deportes Municipal, para el día 08 de Enero de 2019, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-

Que, al no haber obtenido ofertas, se debe declarar desierto el mismo.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase desierto el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 01/19, referente a la "ADQUISICION DE UN (1) TRANSPORTE INSTITUCIONAL (MINIBUS 15+1) CON PLATAFORMA ELEVADORA HIDRAULICA DE SILLAS DE RUEDA", destinado a la Dirección de Deportes Municipal, para el día 30 de Enero de 2019, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 309/19

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-2560/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°01/2019 para la obra denominada "Pavimento Flexible en Stroeder", Partido de Patagones;

Que abierto el acto licitatorio se presentó una sola oferta para la obra de referencia correspondiente a la firma OBRAS ABEDUL SRL, la cual, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 2°párr., de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Pavimento

Flexible en Stroeder", Partido de Patagones, a la Firma OBRAS ABEDUL SRL, en el marco de la Licitación Pública N°01/2019 de fecha 10 de enero de 2019, por la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Dieciseis con 51/100 (\$3.930.116,51).----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 311/19

EXPTE. N° 4084- 2798/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2798/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 04/19, para el ALQUILER DE ESCENARIO, SONIDO, LUCES Y GENERADORES PARA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2019 (DEL 06/03/19 AL 10/03/19.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de Febrero de 2.019, a las 10,30 hs, en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 04/19, para el ALQUILER DE ESCENARIO, SONIDO, LUCES Y GENERADORES PARA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2.019 (DEL 06/03/19 AL 10/03/19), con fecha de apertura el día 25 de

Febrero de 2.019, a las 10,30 hs. en el Despacho Municipal.--

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor Pliego \$ 500,00 – Presupuesto Oficial \$900.000,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 – Partida 3.2.9.0. - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 322/19

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2306/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública N° 02/19, referente a la "CONSTRUCCION EDIFICIO E.E.S. N° 4", tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Marzo de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 02/19, referente a la "CONSTRUCCION EDIFICIO E.E.S. N° 4", Privada N° 02/18,

el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Marzo de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48hs. antes de la apertura – Valor del Pliego \$5.000,00 - Presupuesto Oficial \$15.193.268,52.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 4.2.2.0 - \$15.193.268,52, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 365/19





CARMEN DE PATAGONES,
12 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2889/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 01/19, referente a la "CONTRATACION DE MAQUINA TOPADORA – 350 HORAS", tramitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de

Febrero de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 01/19, referente a la "CONTRATACION DE MAQUINA TOPADORA - 350 HORAS", tramitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Febrero de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$435.750,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Partida 3.3.4.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 312/19

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2905/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 02/19, referente a la "ADQUISICION

EQUIPO DE FRIO CON COMANDO Y CAÑERIA", tramitado por la Subsecretaría de Salud.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Febrero de 2.019, a las 11,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 02/19, referente a la "ADQUISICION EQUIPO DE FRIO CON COMANDO Y CAÑERIA", tramitado por la Subsecretaría de Salud, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Febrero de 2.019, a las 11,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$150.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 36.00.00 - Partida 4.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.02, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 316/19

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2906/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 03/19, referente a la "ADQUISICION DE MOLDES CORDON CUNETAS", tramitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Febrero de 2.019, a las 12,00 hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 03/19, referente a la "ADQUISICION DE MOLDES CORDON CUNETAS", tramitado por la Secretaría de Obras Públicas, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Febrero de 2.019, a las 12,00 hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$678.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 46.75.23 - Partida 4.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 11.9.08.02, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 317/19

EXPT. N° 4084- 2799/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2799/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 04/18, para el ALQUILER DE 80 BAÑOS QUIMICOS (2 DE ELLOS PARA DISCAPACITADOS MOTRICES) Y 4 CONTEINER (3 PARA CAMARINES Y 1 PARA SEGURIDAD), PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2019 (DEL 06/03/19 AL 10/03/19.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de Febrero de 2.019, a las 09,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 04/18, para el ALQUILER DE 80 BAÑOS QUIMICOS (2 DE ELLOS PARA DISCAPACITADOS MOTRICES) Y 4 CONTEINER (3 PARA CAMARINES Y 1 PARA SEGURIDAD), PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2019 (DEL 06/03/19 AL 10/03/19, con fecha de apertura de sobres el día 25 de Febrero de 2019, a las 09,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 - Partida 3.2.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 - Presupuesto Oficial \$450.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 323/19



Convocatoria a elecciones

Se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Villa del Carmen, la misma se llevara a cabo el día 07 Abril del corriente año.

Convocatoria a elecciones

Se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Lynch y Jorge, la misma se llevara a cabo el día 21 Abril del corriente año.
